

44

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Frente Renovador

Buenos Aires, 17 de julio de 2017

Al Honorable Concejo Deliberante:

VISTO:

Los hechos ocurridos en el establecimiento nocturno "Derby" (dentro del Hipódromo de San Isidro) ubicado en la Avenida Bernabe Márquez 700 de la localidad de San Isidro, el día 15 de julio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que según informan los medios periodísticos, un joven de 24 años identificado como Martin se encuentra internado actualmente en grave estado en el sanatorio Trinidad de San Isidro, tras ser brutalmente golpeado en el club nocturno "Derby", dentro del Hipódromo de San Isidro;

Que conforme se informa, un grupo de 15 jóvenes se enfrentó con otro de tres y comenzaron a golpearse a la salida de dicho local bailable, situado en la Avenida Bernabe Márquez 700 de la localidad de San Isidro;

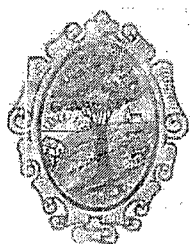
Que el joven herido quedó tendido en el piso inconsciente y fue trasladado por una ambulancia hacia el Hospital de San Isidro;

Que por el hecho, al menos cinco jóvenes fueron detenidos en la Comisaría 1° de San Isidro;

Que si bien los atacantes fueron detenidos, a las pocas horas recuperaron la libertad, según informan los medios;

Que lamentablemente no es la primera vez que sucede un hecho como éste en el club nocturno "Derby" o en otros lugares nocturnos dentro del Municipio de San Isidro;

Que en diciembre del año pasado, a la salida del mismo boliche, un grupo de rugbiers de Olivos había golpeado a dos jóvenes de 23 años hasta dejar a uno de ellos inconsciente, y en inmediaciones de ese mismo sitio, unos seis meses antes otro grupo de jugadores del mismo club le habían pegado a un chico de 26 años que quedó internado con fractura de cráneo y edema cerebral;



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Frente Renovador

Que este Bloque de Concejales ha presentado el Proyecto de Comunicación N° 284-HCD-2014, que luego de varias modificaciones fue aprobado en septiembre de 2014, por medio del cual se solicitaba al Departamento Ejecutivo que informe sobre las condiciones de uso sobre las cuales se habilitan los establecimientos de Restaurant y/o bar con anexo de música y baile, como así también se solicitó que se reforzaran los controles de alcoholemia en los alrededores de los mismos;

Que asimismo, este Bloque ha presentado un "Proyecto de Comunicación" de fecha 30 de agosto de 2016, solicitando al Departamento Ejecutivo que informe sobre los hechos acaecidos en el establecimiento nocturno "House" del Partido de San Isidro, en la madrugada del sábado 27 de agosto de 2016, que culminaron con la internación en terapia intensiva de un joven de 26 años a causa de una pelea que ocurrió en la puerta del mencionado boliche;

Que sin embargo, han transcurrido varios años desde la aprobación de la mencionada Comunicación y del ingreso del Proyecto de Comunicación *ut supramencionados*, sin que el Departamento Ejecutivo haya respondido a los mismos;

Que asimismo, no se ha tenido ninguna noticia sobre la implementación de medidas y/o controles adecuados para prevenir este tipo de hechos;

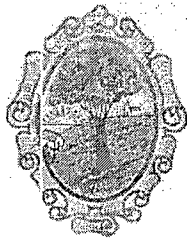
Que si el Departamento Ejecutivo hubiera arbitrado medidas concretas de control y prevención, probablemente se podría haber evitado el hecho violento acaecido en el boliche bailable "Derby";

Que ya son reiterados los acontecimientos de esta índole ocurridos en bares y/o clubes nocturnos dentro del Partido de San Isidro;

Que el Municipio se mantiene indiferente ante estos hechos;

Que es deber del Departamento Ejecutivo Municipal velar por la seguridad y bienestar de todos sus habitantes y le corresponde arbitrar de manera urgente todas las medidas que sean necesarias a fin de evitar que ocurra un nuevo hecho de violencia en un bar y/o club nocturno dentro del Municipio de San Isidro;

Por todo lo expuesto los concejales abajo firmante solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:



44

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Frente Renovador

PROYECTO DE COMUNICACION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe sobre los hechos acaecidos en el club nocturno "Derby" de la localidad de San Isidro, en la madrugada del sábado 15 de julio pasado, que culminaron con la internación en terapia intensiva de un joven de 24 años, tras ser brutalmente golpeado en dicho establecimiento.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe sobre las condiciones de uso sobre las cuales se habilitan los establecimientos de Restaurant y/o bar con anexo de música y baile.

Artículo 3: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe acerca de las medidas adoptadas en función de la Comunicación N° 284-HCD-2014, aprobada por este Honorable Cuerpo.

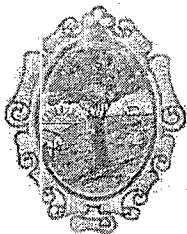
Artículo 4: El Honorable Concejo Deliberante solicita también al Departamento Ejecutivo que de respuesta e informe acerca de las medidas adoptadas en función del Proyecto de Comunicación de fecha 30 de agosto de 2016 ingresado por este Bloque, respecto a los hechos acontecidos en el boliche "House", ubicado en la calle Juan Bautista de Lasalle 653 de la localidad de San Isidro.

Artículo 5°: El Honorable Concejo Deliberante solicita asimismo al Departamento Ejecutivo, que arbitre las medidas necesarias a fin de crear un organismo en el ámbito de la Subsecretaría de Prevención Ciudadana, encargado de velar por el cumplimiento de la normativa Provincial vigente y Municipal respecto a la nocturnidad.

Artículo 6°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que instrumente controles de alcoholemia en los ingresos y salidas de los locales bailables.

Artículo 7°: El Honorable Concejo Deliberante solicita también al Departamento Ejecutivo, que adopte los mecanismos tecnológicos necesarios, a fin de llevar a cabo un Programa de "Noche Vigilada", similar al creado en el Municipio de Tigre, sincronizado desde la Central de Monitoreo y conectado a la web oficial del Municipio.

Artículo 8°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que arbitre las medidas necesarias a fin de suscribir un Convenio con el "Sindicato Único de Trabajadores de



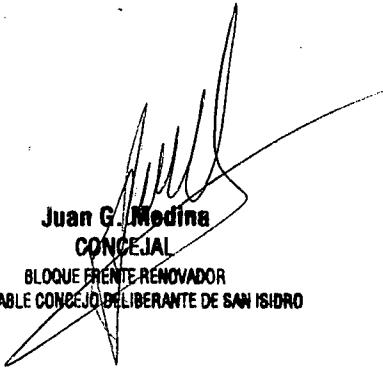
44


Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Frente Renovador

Control de Admisión y Permanencia de la República Argentina”, a fin de llevar a cabo capacitaciones desde el Municipio.

Artículo 9°: Los Vistos y Considerandos son parte integrante de la presente Comunicación.

Artículo 10°: De forma.


Juan G. Medina
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Gonzalo Beccar Varela
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO